

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA
INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE
GRAU, APURIMAC”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Rory Antonio Paredes Ordoñez

Asesor:

Mg. Oscar Fritz Alexander Salazar Gamboa

<https://orcid.org/0000-0003-2522-8741>

Lima - Perú

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Emilio Augusto Rosario Pacahuala	40872575
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	Tiana Marina Otiniano López	18174598
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	William Homer Fernández Espinoza	70193394
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

Turnitin Informe de Originalidad Procesado el: 14-mar.-2023 13:31 -05 Identificador: 2037182643 Número de palabras: 9415 Entregado: 1 TESIS Por Rory Antonio Paredes Ordoñez		Índice de similitud <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">19%</div>	Similitud según fuente Internet Sources: 19% Publicaciones: 5% Trabajos del estudiante: 10%
---	--	---	---

1% match (Internet desde 19-may.-2020)	http://docplayer.es/67021703-Normas-legales-fuente-diario-oficial-el-peruano.html
1% match (Internet desde 22-dic.-2022)	https://1library.co/document/v3n2157q-interpretacion-judicial-espana-ml-interpretacion-judicial-incipiantes-profesionales.html
1% match (Internet desde 03-sept.-2013)	http://carmencortez.net/pdf/cofre-04.pdf
1% match (Internet desde 12-ago.-2022)	https://datospdf.com/download/legal-interpreting-at-a-turning-point-la-interpretacion-en-el-ambito-judicial-en-un-momento-de-cambio-2015-5a451140b7d7bc422ba86349_pdf
1% match (Internet desde 10-sept.-2021)	https://vsjo.info/enouas-originaries-en-el-peru-2013-pdf-free.html
1% match (Internet desde 08-dic.-2022)	https://dokumen.pub/urin-gichwa-qilloqy-yachana-maytu-manual-de-escritura-guechua-sureo.html
1% match (Internet desde 01-oct.-2020)	https://clopezkramskyblog.wordpress.com/category/derecho-constitucional/page/3/
< 1% match (Internet desde 29-nov.-2021)	https://docplayer.es/175901983-Justicia-y-derechos-humanos.html
< 1% match (Internet desde 25-dic.-2022)	https://1library.co/document/v8358kwp-caracteristicas-comunicacion-efectiva-calidad-servicio-entretamiento-familiar-cheese.html
< 1% match (Internet desde 25-dic.-2022)	https://1library.co/document/myj1wqiy-procesos-contrataciones-incidencia-gestion-institucional-municipalidad-pacasmayo-pedro.html
< 1% match (Internet desde 26-jul.-2022)	http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/9468/browse?type=author&value=Tuesta+Olaya%2C+Luz+Amelia
< 1% match (Internet desde 24-sept.-2022)	https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/12103/CARACTERISTICAS_FINANCIAMIENTO_MORALES_CANO_YESLY.pdf?isAllowed=y8sequence=1
< 1% match (Internet desde 11-ene.-2022)	http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/21575/APLICACION_DERECHO_FUNDAMENTAL_VULNERADO_PADILLA_BOJAS_LIDIA_MARIA.pdf?isAllowed=y8



“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA
INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

DEDICATORIA

Con todo cariño y gratitud este trabajo es dedicado a mis padres por su esfuerzo, su amor, apoyo incondicional y por enseñarnos a valorar el idioma quechua desde muy pequeño y hacernos entender que todos somos iguales y tenemos los mismos derechos sin ninguna diferencias lingüísticas o trato diferenciado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de realizar mis metas y ser en mi vida el pilar más importante, que da soporte a mi carrera profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte.

A todos mis maestros que me infundieron el amor e interés por esta carrera profesional y a mi asesor por ayudar y guiarme en la elaboración del presente trabajo de investigación.

Al juzgado de Paz Letrado de Mamara Apurímac, a los participantes de la encuesta y en especial al Sr. Emilio Chipane Chipane quien motivó la preocupación del presente trabajo y demás personas quechuas hablantes del distrito de Mamara y del distrito de Oropesa que colaboraron en esta investigación.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	10
RESUMEN	11
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	12
1.1. Realidad problemática	12
1.1.1. Antecedentes	14
1.1.2. Marco Teórico	18
1.2. Formulación del problema	31
1.3. Objetivos	32
1.3.1. Objetivo general	32
1.3.2. Objetivos específicos	32
1.4. Justificación	33
1.5. Hipótesis	34
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	36

2.1	Tipo de Investigación	36
2.2	Enfoque de la Investigación	36
2.3	Diseño de la Investigación	36
2.4	Recolección de Datos	36
2.5	Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos	37
2.5.1	Técnicas:	37
2.5.2	Instrumentos:	37
CAPÍTULO III: RESULTADOS		39
3.1	Presentación de Resultados de Entrevista	40
3.2	Entrevista a la Juez	40
3.3	Entrevista al Defensor Público del Juzgado de Paz Letrado	46
3.4	Entrevista Abogado Defensor en Proceso No Contencioso	52
3.5	Entrevista al Sr. Emilo Chipane Demandado Expediente 0051-2022	54
3.6	Entrevista a la Sra. Nora Leo Demandante Expediente 0034 – 2019	63
3.7	Entrevista a la Sra. Ofelia Montoya Siclla, Expediente 0040 – 2021	73
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES		77
4.1	Discusión	77
4.1.1	Limitaciones	77
4.1.2	Implicancias	78
4.2	Conclusiones	78



“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA
INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

REFERENCIAS	81
ANEXOS	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Porcentaje Poblacional en las Características del Idioma del año 2022 41

Tabla 2 Casos Procesales donde se Necesito a un Interprete en el año 2022 .. 49

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.1	21
MAPA ETNOLINGUISTICO CON GEOLOCALIZACIÓN	21
FIGURA 1.2	22
TASA DE ANALFABETISMO SEGÚN DEPARTAMENTO.	22
FIGURA 1.3	23
ÁREA DE LA LENGUA QUECHUA EN SUDAMÉRICA	23
FIGURA 1.4	26
VARIEDAD DEL IDIOMA QUECHUA AMAZONICO	26
FIGURA 1.5	27
VARIEDAD DEL QUECHUA NORTEÑO	27
FIGURA 1.6	28
VARIEDAD DEL IDIOMA QUECHUA CENTRAL.	28
FIGURA 1.7	29
VARIEDAD DEL IDIOMA QUECHUA SUREÑO	29
FIGURA 1.8	30
CARACTERISTICAS FONOLÓGICAS Y SU DISTRIBUCIÓN VARIÁN.	30
FIGURA 2.1	38
ESTRUCTURA METODOLÓGICA	38
FIGURA 3.1	39
CASOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA DEL AÑO 2022	39

RESUMEN

El presente trabajo de investigación aborda la problemática relacionada con la Administración de Justicia de parte del Juzgado de Paz Letrado en el distrito de Mamara en la provincia de Grau departamento de Apurímac, ante la inadecuada interpretación del idioma quechua en el año 2022, en vista que un gran porcentaje de ciudadanos del Distrito de Mamara son quechuas hablantes, vulnerando el derecho fundamental al uso de su Idioma. Es necesario que los operadores jurídicos se enfoque en una eficiente utilización de intérpretes del idioma quechua que cumpla con una certificación y un estándar jurídico legal, pero en la realidad nos devela que en algunos casos se vulnera este derecho fundamental y otros conexos en vista que el idioma quechua tiene diferencias lingüísticas y fonéticas en cada región del país.

La presente investigación recomienda que la Administración de justicia sea adecuada en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara. Porque el Estado, como garante de los derechos fundamentales, debe priorizar la adecuada interpretación de las personas quechuas hablantes preservando su idioma.

PALABRAS CLAVES: Administración de Justicia, Quechuas Hablantes, Inadecuada Interpretación, Procesos.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El distrito de Mamara es parte de los 14 distritos de la provincia de Grau en Apurímac en donde tiene jurisdicción, el Juzgado de Paz Letrado, quien es el ente de administrar justicia, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, dio como resultado que en la región Apurímac el 84.1% de las personas habitantes de esta región están reconocidas como quechuas hablantes.(véase anexo 1)

De estos resultados del (INEI), el distrito de Mamara cuenta con una población quechua hablante de un 94% del quechua sureño (Quechua Collao) de Apurímac.(véase anexo 11) y el distrito de Oropesa cuenta con una población quechua hablantes de un 93% del quechua sureño (Quechua Collao) de la provincia de Antabamba en Apurímac.(véase anexo 12).

Estas personas tramitan distintos procesos en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara como procesos no contenciosos, procesos de filiación, procesos penales, proceso único de ejecución, procesos de familia y al ser emplazados en los distintos procesos judiciales tendrán que rebatir y refutar la parte demandada y/o demandante, así como agraviados, imputados o testigos en las distintas etapas procesales y actuar pruebas consistentes en declaraciones orales en el idioma quechua sureño (Quechua Collao) de Apurímac.

Esta investigación se centra en la Administración de Justicia que se encuentran en gran medida subordinadas al español que constituye el idioma dominante en el país, la realidad nos devela que en los casos de procesos de familia que ocupan la mayor carga

procesal del Juzgado de Paz Letrado de Mamara, se presenta una inadecuada interpretación de su idioma.

La presente investigación nos pone de cara al debate legal que se estaría lesionando un derecho fundamental y de forma complementaria al derecho de igualdad ante la ley de manera que lo desarrollado en la presente investigación puede servir como base para futuros procesos judiciales por lo que se hace urgente y necesario tomar medidas para mejorar esta problemática y así garantizar que los derechos de las personas quechuas hablantes lleguen en igualdad de condiciones sin exclusión ni discriminación por tener otra lengua distinta al español.

Colisionando con el derecho del uso del idioma de la persona quechua hablantes establecidos en el artículo 2 e inciso 19 de la Constitución Política del Perú “Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete” (Const, 1993)

El Estado peruano asume y reconoce que el idioma es un elemento determinante que identifica la expresión viva y auténtica de cada persona que:

...En el Perú, además del castellano como idioma oficial, también se usa el quechua como medio de comunicación y otras 47 lenguas originarias. Siendo el quechua una lengua andina con más de 3 millones de hablantes, (Ministerio de Cultura, 2020).

Sin embargo, a pesar de que por DS No 00-2-2015 MC, se crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas Originarias del Ministerio de Cultura.

Tomando en consideración uno de los artículos del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, de la facultad que tiene el justiciable a usar su propio idioma, advierte en su artículo 15 que:

... Las actuaciones judiciales se efectúen en castellano, cuando el idioma y dialecto sea otro las actuaciones se realizarán ineludiblemente con la presencia de un intérprete. Por ningún motivo puede impedir al justiciable el uso de su propio idioma o dialecto durante el proceso (Ministerio de Justicia, 2022 artículo 15)

1.1.1. Antecedentes

1.1.2.1 Internacionales

Se tiene el trabajo de grado realizado en la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid en referencia a la interpretación judicial en España y el rol del intérprete judicial principiante vs. profesional establece que:

.... No debemos obviar que la cuestión a la que nos enfrentamos, la posibilidad de garantizar o no un servicio de interpretación judicial de calidad mediante la contratación de intérpretes sin formación, es muy amplia y se puede estudiar desde diversas perspectivas. Somos conscientes, por tanto, de las limitaciones de nuestro estudio y nuestro propósito no es otro que plantear una línea de investigación inicial que examine las diferencias que existen entre profesionales y principiantes acerca de su percepción del rol que el intérprete debe desempeñar, para poder concluir si, desde este punto de vista,

sería o no recomendable la contratación de personas sin formación. (Valdés, 2015)

Tomando en consideración los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del Real Decreto del 14 de setiembre de 1882 con revisión vigente del 07 de octubre del 2022 en el capítulo V de las Declaraciones de los Testigos nos advierte en su artículo 440, 441, que:

... Si el testigo no entendiere o no hablaré el idioma español, se nombrará un intérprete, que prestará a su presencia juramento de conducirse bien y fielmente en el desempeño de su cargo. Por este medio se harán al testigo las preguntas y se recibirán sus contestaciones, que este podrá dictar por su conducto. En este caso, la declaración deberá consignarse en el proceso en el idioma empleado por el testigo y traducido a continuación al español. (Ministerio de Gracia y Justicia, 2022)

... El intérprete será elegido entre los que tengan títulos de tales, si los hubiere en el pueblo. En su defecto, será nombrado un maestro del correspondiente idioma, y si tampoco le hubiere, cualquier persona que lo sepa. (Ministerio de Gracia y Justicia, 2022)

Tomando en consideración de parte de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados de España en referencia al comportamiento profesional advertimos que:

...Relaciones con el tribunal y las partes procesales: Los intérpretes actuarán ante los tribunales con buena fe, lealtad y respeto, y se comportarán de

manera coherente con la dignidad del tribunal u órgano en el que desempeñen su actividad, con sus estándares y protocolo, y serán tan discretos como sea posible. (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados , 2023)

Tomando en consideración la segunda conclusión de Verdezoto (2020) en su tesis titulada “La Violación De Los Derechos de las Personas Analfabetas en el Ecuador” nos menciona lo siguiente que:

...Incluir a todo la población ya sea, analfabetas en el grupo de atención prioritaria establecido en la Constitución de la República del Ecuador garantiza que sus derechos no sean vulnerados, ya que la dificultad de no poder leer y/o escribir imposibilita realizar trámites y depender de terceras personas, es así que el Estado Ecuatoriano debe considerar que este grupo de personas analfabetas deben gozar de beneficios legales, y la defensa de sus derechos para que estos no sean vulnerados. (Verdezoto, 2020)

1.1.2.2 Nacionales

Se tiene el artículo “Límites en la Administración de Justicia por el Pluralismo Cultural Frente al Derecho a la Defensa Argumentada en Lengua Materna, Región de Puno” (Mogrovejo, 2017) Establecer que:

...El entendimiento de la lengua quechua por los operadores de justicia en la zona rural genera límite en el derecho a la defensa del justiciable quechua hablante en la región de Puno y el acceso a la justicia es un derecho que

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA
INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

permite hacer efectivos otros derechos que han sido vulnerados o que deben ser reconocidos a quienes acuden ante el sistema de justicia para solucionar sus conflictos jurídicos. (Mogrovejo, 2017)

Se tienen la tesis de “la Intervención del Interpretador del Idioma Quechua y el Principio de la Tutela Jurisdiccional efectiva en el módulo básico judicial de Pampas, Huancavelica” (Montero Godoy, 2019) de la Universidad Privada de los Andes nos advierte que:

...Además en el intérprete cuyo labor es el área judicial debe contar con características básicas, por demás está decir que debe tener el dominio del idioma, pues es claro que el conocimiento es fundamental para el ejercicio de su labor, nos referimos que el intérprete debe contar con otros conocimientos vinculados a la labor judicial como el conocimiento normativo básico y el conocimiento de los trámites legales que hace posible que el quechua hablante tenga todas las herramientas posibles para una defensa eficaz en el proceso judicial el cual es parte. (Montero Godoy, 2019)

Se tiene la tesis de “Los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios y la Garantía del Acceso a la Justicia” (Condor Llacahuaman, 2019) nos advierte que:

....El reconocimiento de los pueblos indígenas va acompañado de la imperiosa necesidad de garantizar los derechos individuales de sus miembros y colectivos de sus comunidades, tal como lo han dispuesto numerosas normas de rango constitucional, internacional y legal. Los derechos lingüísticos constituyen derechos subjetivos y colectivos que obligan a los órganos jurisdiccionales y otras entidades estatales a asegurarlos a través de

medidas concretas para su preservación y promoción. (Condor Lactahuaman, 2019)

Se tiene la tesis “Desconocimiento de los Derechos Lingüísticos por parte de las Entidades Públicas y su Efecto en la Prestación de Servicios a los Ciudadanos Quechuahablantes de la APV.Los Portales de Tica Tica de la ciudad de Cusco” (Victor, 2019) en su tercera conclusión determina que:

...Los ciudadanos quechua hablantes, ante la prestación de servicios, por parte de las entidades públicas, el 83 % califica de malo o deficiente; ya que los servidores que los atienden, no se comunican en su lengua materna, luego los documentos administrativos y comunicados que emiten solamente están escritos en castellano, mas no en lengua quechua. Tal es así que ellos se sienten excluidos y discriminados por parte de las entidades.

(Victor, 2019)

1.1.2. Marco Teórico

1.1.2.1. El Derecho al Uso de su Idioma de las personas quechuas hablantes.

Lo expresado en el fundamento del Convenio N° 169 relacionado a los Pueblos Indígenas y Triviales en el artículo 12 de forma muy especial dentro de su propia identidad para estas personas determina que:

...Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o

bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces. (OIT,2014 pag.33)

La Constitución Política del Perú, siendo la base primordial del ordenamiento jurídico establece de manera clara en referencia a los derechos fundamentales en el artículo 2 e inciso 19 de la Constitución Política del Perú “Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”. (Const, 1993)

La Constitución Política del Perú en su titulo II del Estado, la Nación y el Territorio en su artículo 48 cita de forma expresa “Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley. (Cons, 1993)

Esta Ley N° 29735 que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú precisa el alcance de derechos en materia lingüística en su artículo 10 determina que:

...El que una lengua originaria sea oficial, en un distrito, provincia o región, significa que la administración estatal la hace suya y la implementa progresivamente en todas sus esferas de actuación pública, dándole el mismo valor jurídico y las mismas prerrogativas que al castellano. Los documentos oficiales que emite constan tanto en castellano como en la lengua originaria

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

oficial, cuando esta tiene reglas de escritura, teniendo ambos el mismo valor legal y pudiendo ser oponibles en cualquier instancia administrativa de la zona de predominio. (Congreso de la Republica del Perú, 2011)

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como objetivo promover y difundir los derechos humanos, y desarrollando una política de acceso a la justicia enfocado en las personas desfavorecidas, como las personas quechuas hablantes y analfabetas y sumando a esto, tienen la desventaja de ser una zona golpeada por la pobreza como es el departamento de Apurímac.

El objeto de nuestra investigación se enmarca en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara como parte de la estructura del Poder Judicial “comprende dentro de su estructura a la Corte Suprema, los Tribunales Superiores, los Tribunales Especializados y mixtos, los Juzgados de Paz Letrado”. (Ministerio de Justicia, 2022 artículo 26)

En el Texto Único Ordenado del Poder Judicial sobre el derecho del imputado y/o justiciable a usar su lengua materna, advirtiendo en el artículo 15 que:

... Las actuaciones judiciales se efectúen en castellano, cuando el idioma y dialecto sea otro las actuaciones se realizarán ineludiblemente con la presencia de un intérprete. Por ningún motivo puede impedir al justiciable el uso de su propio idioma o dialecto durante el proceso. (Ministerio de Justicia, 2022 artículo 15)

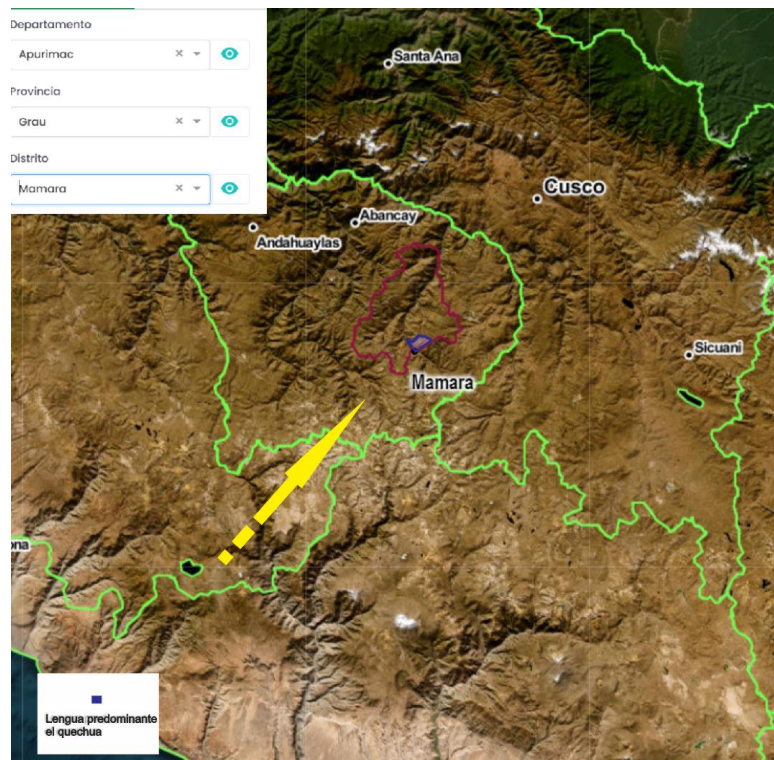
Sin embargo, a pesar de que por DS No 00-2-2015 MC, se crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas Originarias del Ministerio de Cultura que

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

en su artículo 2 nos indica la “finalidad de incorporar ciudadanos hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, para la prestación de servicios de interpretación y/o traducción que garanticen los derechos lingüísticos en los ámbitos públicos y privados” (Ministerio de Cultura, 2015)

Figura 1.1

Mapa Etnolingüístico con geolocalización



Nota: La Figura representa la ubicación en el geoportel del Ministerio de Cultura del Mapa Etnolingüístico con coordenadas. Adaptado. (Ministerio de Cultura, 2023)

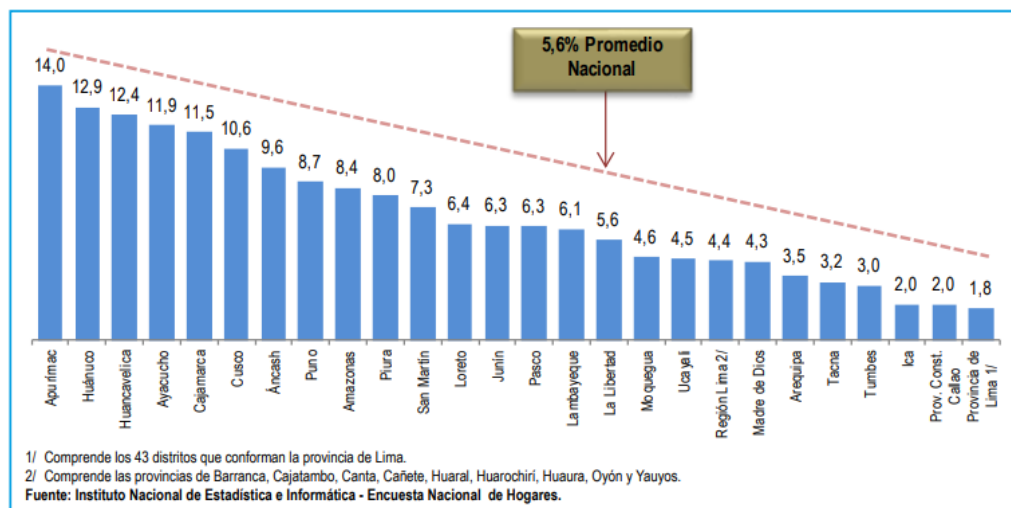
1.1.2.2. La Condición de Persona Analfabeta

Dentro de los casos procesales y/o disputas legales, el Estado está obligado para con las personas analfabetas de proveer una protección especialmente que garantiza dicha condición en vista que no cuentan con herramientas y se desnaturaliza su condición y habilidades cognitivas esenciales que se requieren de ellos ante situaciones particulares o de proceso judiciales y brindarles mejores condiciones haciendo prevalecer sus derechos.

“El Estado no solo justifica su inacción social en materia educativa, sino que habilita la posibilidad de que las personas analfabetas asistan a un proceso en mejores condiciones y exigir de manera efectiva el respeto de sus derechos” (Tribunal Constitucional del Perú, 2021)

Figura 1.2

Tasa de analfabetismo según Departamento.



Nota: La figura representa la población analfabeta de 15 años a más según departamento. Propia de (.inei.gov.2018.p 137)

1.1.2.3. La Lengua Quechua

Hoy en día se denomina quechua a la lengua originaria que tiene mayor predominio en Sudamérica. Donde sus hablantes están ubicados específicamente en casi la mitad occidental de América del Sur, comprende los países de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Chile y Brasil. (Torero, 2002)

Figura 1.3

Área de la lengua Quechua en Sudamérica



Nota. La figura representa a la población quechua ubicados de forma específica en casi la mitad de la parte occidental de América del Sur. Adaptada de. (Americana Revista de Estudios Latinoamericanos, 2017)

1.1.2.4. Oriegen del Nombre Quechua

Se entiende que el nombre de una lengua originaria no lo ponen los hablantes sino los pueblos vecinos que hablan otras lenguas y casi siempre estas mismas denominaciones son con las que se refiere a los hablantes de dicha población. Según Rodolfo Cerrón Palomino (1967:32) el quechua no tenía una designación específica, era conocida como “lengua general”, “lengua del Inca” o “lengua del Cusco” y la primera vez que se imprimió, fue con el término “quichua” por el dominico Fray Domingo de Santo Tomás en 1560, autor de la primera gramática y diccionario quechuas. Pero el término “quechua” se da por primera vez con Alonso de Huerta en 1616 en su obra “Arte de la Lengua quechua general de los Indios de este Reino del Perú” (Palomino, 2003)

También el término quechua se refiere a unos de los ocho pisos ecológicos registrados por Javier Pulgar Vidal (Las ocho regiones naturales del Perú) para quien la región quechua abarca de los 2300 a los 3500 msnm en zona andina, a los pobladores de esta región se les conoce como quechuas así también a la lengua que hablan. (Vidal, 2014)

1.1.2.5. Variedad Geográfica del Quechua en el Perú

Los pueblos indígenas u originarios que utilizan esta lengua son:

- Los Kichwa, conformado por descendientes de pueblos indígenas u originarios que durante varios periodos históricos fueron “quechuizados”, en el Perú se ubican en los departamentos de San Martín, Loreto y Madre de Dios.

- Los Quechuas, que constituyen todo ese gran poblado andino de larga existencia y que tienen como su lengua materna el quechua, con sus distintas variedades.

Los ámbitos en los que se presenta esta lengua indígena u originaria es el amazónico y el andino.

Para el uso de estas etiquetas se han tomado como referencia las nomenclaturas de la Unesco (2010). Sin embargo, se han considerado algunas modificaciones consultadas a los representantes de los pueblos o a los investigadores (lingüistas), quienes trabajaron en los pueblos que hablan lenguas originarias. De este modo, se obtuvo la clasificación siguiente sobre los estados de vitalidad. (Ministerio de Educación 2013, pág. 52)

a). Quechua Amazonico: con las variedades de Kichwa amazónico: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo (Santarrosino-Madre de Dios) y Chachapoyas y San Martín, se habla en los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Chachapoyas y San Martín y se encuentra en estado de peligro a desaparecer.

Figura 1.4

Variedad del Idioma Quechua Amazonico

Rama	Variedad	Departamento Donde se Habla	Estado de Vitalidad
Quechua Amazonico	Kichuwa Amazonico: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo,	Loreto, Madre de Dios, Chachapoyas y San Martín	En Peligro

Figura 1.2 Parte de las cuatro variedades de quechua y el estado vital. Adaptado de tabla según el (Ministerio de Educación. 2018)

b). Quechua Norteño: con dos variantes el quechua Cajamarca que se habla en el departamento de Cajamarca y se encuentra en serio peligro de desaparecer; y el quechua Inkawasi Kañarisen en los departamentos de Lambayeque y Piura (Comunidad de Chilcapampa, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba; centro poblado La Pilca, distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón) y se encuentra en un estado vital.

Figura 1.5

Variedad del Quechua Norteño

Rama	Variedad	Departamento Donde se Habla	Estado de Vitalidad
Quechua Norteño	Quechua Cajamarca	Cajamarca	Seriamente en Peligro
	Quechua Inkawasi Kañaris	Lambayeque y piura (Comunidad de Chilcapampa, distrito de Huamaca, provincia de Huancabamba, centro poblado La Pilca, distrito de Buenos Aires provincia de Morropón)	Vital

Nota. Parte de las cuatro variedades del idioma quechua y el estado de vitalidad (Seriamente En Peligro, Vital) Adaptado de tabla según (Ministerio de Educación, 2018)

c). **Quechua Central:** Tiene 7 variedades a decir:

- Quechua Pataz de La Libertad en estado vital.
- Quechua Cajatambo, Oyon y Huaura en Lima en estado de peligro
- Quechua Yauyas en Lima en estado serio a desaparecer
- Quechua Huánuco en Huanuco en estado de peligro a desaparecer.

Figura 1.6

Variación del Idioma Quechua Central.

Rama	Variación	Departamento Donde se Habla	Estado de Vitalidad
Quechua Central	Quechua Pataz	La Libertad	Vital
	Quechua Cajatambo Oyón Huaura	Lima	Seramente en Peligro
	Quechua Yauyas		Seramente en Peligro
	Quechua Ancash	Áncash	Vital
	Quechua Huánuco	Huánuco	En Peligro
	Quechua Pasco	Pasco	Seramente en Peligro
	Quechua Wanka	Junín	Seramente en Peligro

Nota. Parte de las cuatro variedades del idioma quechua y el estado de vitalidad. Adaptado de tabla según (Ministerio de Educación. 2018)

d). Quechua Sureño: tiene dos variedades:

- Quechua Chanka en Huancavelica, Ayacucho y Apurímac (Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros) que se encuentra en un estado vital.

- Quechua Collado en los departamentos de Apurímac (Abancay, Grau, Antabamba y Cotabambas), Cusco, Puno, Arequipa y Moquegua que se encuentra en un estado Vital y es el que estamos tratando en esta investigación.

Por otro lado, aunque aún no bien registrado, hay una diferencia considerable entre el quechua que se habla en el Cusco y el quechua que se habla en Apurímac especialmente en la provincia de Grau distrito de Mamara, donde se realiza esta investigación.

Figura 1.7

Variedad del Idioma Quechua Sureño

Rama	Variedad	Departamento Donde se Habla	Estado de Vitalidad
Quechua Sureño	Quechua Chanka	Huancavelica, Ayacucho (Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros)	Vital
	Quechua Collao	Apurimac, (Abancay, Grau, Antabamba y Cotabambas) Cusco, Puno, Arequipa y Moquegua	Vital

Nota. Parte de las cuatro variedades del idioma quechua y el estado de vitalidad. Adaptado de tabla según el (Ministerio de Educación, 2018)

1.1.2.6. Quechua Sureño

Actualmente el quechua sureño, es el más hablado entre la población quechua del Perú. Se habla en las regiones de Apurimac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica,

Moquegua y Puno, con mas de 2 millones 300 mil hablantes, esto según el censo del 2017. Esto nos hace entender que es una lengua vigente, se sabe también que hay provincias y distritos donde el numero de la población hablante es del 100%

1.1.2.7. Características del Quechua Sureño

A pesar de tener características comunes, presenta diferencias entre una u otra zona, en la pronunciación y a nivel lexical de sus características fonológicas varían.

Figura 1.8

Características Fonologicas y su Distribución Varián.

Quechua Antiguo	Quechua Sureño	Español
traki	chaki	pie
chaki	cha”ki	seco
shuti	suti	nombre
shimi	simi	boca

Nota. Existencia de sonidos laringalizados glotalizados y aspirados en la variedad collao. Adaptado de (Ministerio de Educación, 2021)

Existencia de sonidos laringalizados (glotalizados y aspirados) en la variedad collao.

1.1.2.8. Los Quechuas

Poseedores de una cultura antigua que desarrolló una avanzada tecnología en la agricultura y ganadería, supieron adaptarse a las distintas condiciones geografías y de clima. Desarrollaron además distintas técnicas de cerámica, metalurgia, tejidos, arquitectura, medicina que representan la complejidad de la cultura Inca.

Los quechuas son un pueblo indígena andino, compuesto por un conjunto de identidades como los Ancash, Cañaris, Chankas, Chopccas, Wuancas, Huaylas, Kana, Q'eros, quechua Cusco Collao.

Actualmente los quechuas viven en la sierra de Peru y países vecinos como Ecuador y Bolivia. También se sabe que un grupo de población con lengua materna quechua han emigrado a las ciudades de la costa y a las capitales de departamentos.

A nivel nacional 5,179,771 personas se han identificado como parte del pueblo quechua esto según datos del censo nacional del 2017, donde también indica que 1,483,084 personas corresponden a la población actual de comunidades del pueblo quechua, así como también 3,805,531 indicaron que su lengua materna es el quechua. Esto corresponde al 84,9% del total de lenguas originarias que se hablan en todo el Perú (INEI).

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera la inadecuada interpretación del idioma quechua está produciendo una deficiente administración de justicia en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, Apurímac?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar e identificar como una inadecuada interpretación del idioma quechua afecta una eficiente administración de justicia en los procesos llevados en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara provincia de Grau, Apurímac.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer e identificar los factores que están produciendo una inadecuada interpretación del idioma quechua y afectan la administración de justicia en los procesos del Juzgado de Paz Letrado de Mamara, provincia de Grau, Apurímac.
- Determinar como la inadecuada interpretación del idioma quechua en la administración de justicia produce desconfianza en los justiciables, ocasionando el deseo de buscar su propia justicia e incumplimiento de las sentencias.
- Determinar e identificar si las personas quechuas hablantes, que llevan un proceso judicial en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara, tienen conocimiento del derecho de usar su lengua materna y el de contar con la presencia de un intérprete.
- Determinar, las medidas que debe tomar e implementar el Poder Judicial con el fin de mejorar y garantizar que, en un proceso judicial de personas quechuas hablantes, pueda asegurarse la presencia de un intérprete que facilite las condiciones en el desarrollo del proceso, para emitir una sentencia y/o resolución justa para ambas partes procesales.

1.4. Justificación

La presente investigación se enmarca dentro de la Administración de Justicia en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Mamara porque en gran medida los procesos judiciales están subordinados al español, olvidándose que el Perú es un país pluricultural con muchos idiomas, dialectos siendo el quechua el segundo idioma más hablado y sobre todo en la región Apurímac con un 84.1% y en especial el distrito de Mamara con un 94% de predominio de lengua quechua.

En la actualidad toda entidad operadora de justicia, sobre todo las que tienen jurisdicción de su ámbito judicial, en zonas alto andinas donde predomina el quechua tiene que tener una adecuada interpretación para con los justiciables evitando una posible segregación al no valorar el uso de su idioma como derecho lingüístico para una buena comunicación interpersonal.

La presente investigación es viable pues se dispone de los recursos económicos para poder alcanzar estas zonas, y de la ayuda de recursos humanos para una correcta entrevista e interpretación y de fuentes de información por parte de las comunidades campesinas para la realización de la investigación necesarios para llevarla a cabo

Las personas quechuas hablantes se beneficiarán de una correcta Administración de Justicia brindándoles una calidad en el auxilio judicial mejorando con ello la alicaída imagen institucional de los operadores de justicia como Poder Judicial y del Ministerio de Justicia.

La presente investigación tiene una utilidad en la correcta interpretación del idioma quechua, ya que podría realizarse futuras investigaciones que usarían metodologías

compatibles posibilitando estudios y análisis conjuntos para el derecho nacional y el derecho comparado en países con alcance de la lengua quechua como es el caso de Ecuador, Bolivia y demás que exista raíz quechua

En el aspecto disciplinario remarca bastante atención para la aplicación de la normativa ya establecida por los operadores de justicia donde el presente estudio busca contribuir a mejorar la Administración de Justicia como elemento esencial en las zonas quechuas hablantes en particular en el distrito de Mamara, mejorando la productividad en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara agilizando la carga procesal y un mejor trabajo con eficacia y eficiencia para con los justiciables.

1.5. Hipótesis

Según Roberto Hernández Sampieri; Carlos Fernández Collado y Pilar Bautista Lucionos dicen que:

Los estudios cualitativos, por lo regular, no formulan hipótesis antes de recolectar datos (aunque no siempre es el caso, tal y como se comentó en el primer capítulo). Su naturaleza es más bien inductiva, lo cual es cierto, particularmente, si su alcance es exploratorio o descriptivo. (Hernandez et al, 2018)

Nuestro trabajo de investigación por ser un estudio Cualitativo que usa la descripción para recoger información específica sobre nuestro tema de tesis basada en tres casos concretos en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Mamara sobre la Administración de



“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

Justicia ante la Inadecuada Interpretación del idioma quechua, basado en estos fundamentos y en la naturaleza de la presente investigación, se prescinde de la formulación de la hipótesis la cual se fundamenta y explica en el enfoque de investigación.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1 Tipo de Investigación

La presente investigación es de carácter EXPLORATORIO al identificar el problema, se realizara una revisión documentaria, entrevistas y la observación de campo sobre la importancia del intérprete en los derechos del poblador quechua hablante del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, Apurímac 2022, que son imprescindibles para llevar su proceso con justicia y equidad.

2.2 Enfoque de la Investigación

Es un análisis CUALITATIVO partiendo de hechos y usando la entrevista sobre la base del análisis y estudio de casos que necesitan la utilización de intérpretes del idioma quechua para establecer patrones de comportamiento, es inductivo.

2.3 Diseño de la Investigación

Diseño no experimental, en su forma TRANSVERSAL, porque se trata de hechos y acontecimientos que corresponde a una sola observación

2.4 Recolección de Datos

2.4.1 Población

La población corresponde a los casos retrospectivos donde existe población quechuas hablantes litigantes en juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

2.4.2 Muestra

- a) Muestra 1: Se trabajará con 03 casos que correspondan al universo de estudio.

b) Muestra 2: Entrevista a la juez Ronilda Choquehuanca Macedo del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, en el año 2022.

c) Muestra 3: Entrevista al defensor público Dr. Moisés Angel Acuña Ancon con Reg. Nro. 2191 del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco.

d) Muestra 4: Entrevista al abogado defensor Dr. Raul Dávila Mejía con Reg. Nro. 546 del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac.

e) Muestra 5: Entrevista al ciudadano Sr. Emilio Chipane Chipane, demandado en el Expediente 0051-2022

f) Muestra 6: Entrevista a la ciudadana Sra Nora Leo Huamani demandante en el Expediente 0034 - 2019

g) Muestra 7: Entrevista a la ciudadana Ofelia Marcelina Montoya Siclla, en el Expediente 0040 - 2021

2.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos

2.5.1 Técnicas:

Para el presente estudio se utilizará las técnicas:

✓ Análisis documental

✓ Entrevistas

2.5.2 Instrumentos:

Se utilizarán

✓ Ficha de análisis documental.

Figura 2.1

Estructura Metodológica

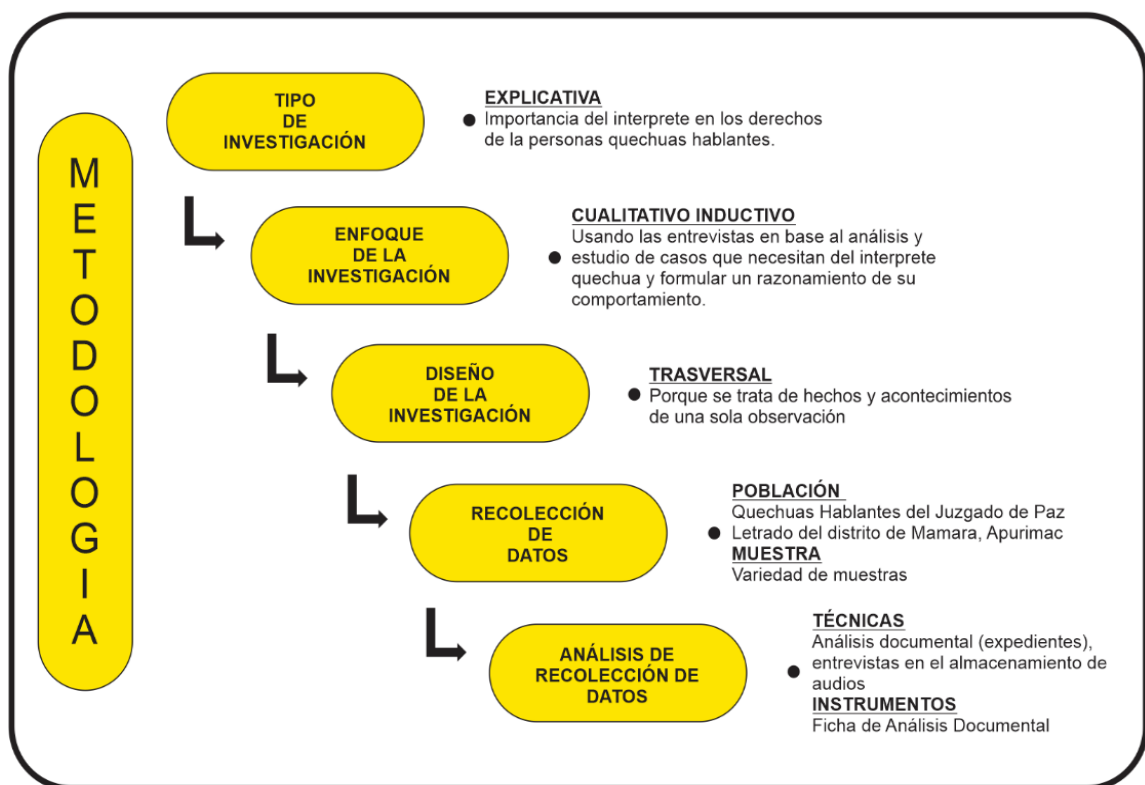


Figura 2.1 Representa la estructura realizada en nuestra presente Investigación Metodológica en pasos de forma consecutiva sin ignorar el método, en el año 2022. Propia

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Figura 3.1

Casos en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara del año 2022

CASOS	NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE CASOS RESUELTOS	PORCENTAJE DE CASOS RESUELTOS
PROCESO ÚNICO DE EJECUCIÓN	02	02	100%
PROCESOS PENALES	06	05	83%
PROCESOS NO CONTENCIOSOS	08	07	80%
PROCESOS DE FILIACIÓN	12	11	88%
PROCESOS DE FAMILIA	90	86	95%
TOTAL	118	111	94%

Nota: En el 94% de casos resueltos, presentados en el juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac durante el año 2022, no estuvo presente el traductor interprete certificado. Propia

3.1 Presentación de Resultados de Entrevista

Los resultados de la presente investigación se han obtenido de las entrevistas realizadas a la Juez y al defensor público del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

3.2 Entrevista a la Juez

Pregunta 1

¿Cuál es el porcentaje poblacional en las características del idioma de las partes procesales del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, que usted dirige?

Respuesta

La juez nos respondió ante la pregunta realizada en el Juzgado que ella dirige existe una mayoría considerable de personas quechuas hablantes, además de existir, aunque mínimo, otros casos (Aymara) con características de idioma.

Interpretación

Desde la cosmovisión de parte de la juez, tiene conicidencia con el resultado emitido por el INEI del total de personas quechuas hablantes censadas en el año 2017 al considerar que la mayoría de personas que tramitan y/o son parte de algún proceso judicial son quechuas hablantes.

Tabla 1

Porcentaje Poblacional en las Características del Idioma del año 2022

<i>Características</i>	<i>Respuesta de la juez</i>	<i>%</i>
<i>Quechuas Hablantes</i>	<i>75</i>	<i>68%</i>
<i>Idioma Español</i>	<i>33</i>	<i>30%</i>
<i>Otros</i>	<i>2</i>	<i>2%</i>
<i>Total</i>	<i>110</i>	<i>100%</i>

Nota: nos muestra que el porcentaje poblacional con características quechua hablantes en las partes procesales del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Mamara.

Pregunta 2.

¿Rimankichu runacimita qan Mamara llactamanta provincia Grau departamento de Apurimac suyumanta chay llactapi llanccac? (Pregunta en el quechua de la zona del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac)

¿Habla o entiende usted el idioma quechua del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, que es la jurisdicción en la que trabaja?

Respuesta

La juez respondió no entiende menos aún habla el quechua, ante la pregunta realizada en el quechua de la zona del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, indicando que solo tiene como lengua materna el aymara y domina además el idioma español.

Interpretación

Al observar que la juez no domina el quechua de la zona, se observa la necesidad e importancia de la presencia de un interprete para asegurar el derecho del poblador quechua hablante del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

Pregunta 3.

¿Es importante y necesaria la participación del interprete en los casos procesales con pobladores quechua hablantes del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, que usted dirige?

Respuesta

La respuesta de la juez indica que a través de la ley orgánica del poder judicial en su artículo 15 que, si el justiciable desconoce del idioma español, se le debe proporcionar un intérprete para que no se vea vulnerado su derecho.

Interpretación

Por cual entendemos que, por mandato Ley, se hace necesario e importante la participación del interprete para garantizar los derechos del poblador quechua hablante en los casos procesales del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

Pregunta 4.

¿Cómo se desarrolla la intervención del interprete en los casos procesales con pobladores quechua hablantes del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, que usted dirige?

Respuesta

La juez argumenta que se busca contactar de primera mano con la (ONAJUD), quien es el ente que administra Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de lenguas indígenas RENIT, o de forma derivada con el Ministerio de Cultura.

Interpretación

Por la respuesta se entiende que la participación del interprete es de forma virtual y/o telefónica.

Pregunta 5

¿Qué sucede cuando no se logra contactar a tiempo, con dichas instituciones, en los plazos de la actuación del proceso?

Respuesta

La juez explica que, con autorización del justiciable quechua hablante, se solicita la participación de un ciudadano bilingüe o defensor público bilingüe, del que no se puede verificar su registro como interprete.

Interpretación

Se entiende que, al solicitar la participación de un ciudadano bilingüe del que no se puede verificar su registro de interprete, se estaría generando error en la traducción fonética del idioma en uso y que además se estaría vulnerando el derecho del poblador quechua hablantes del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac

3.3 Entrevista al Defensor Público del Juzgado de Paz Letrado

Dr. Moisés Angel Acuña Ancon con Reg. Nro. 2191 del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, esta pregunta se realiza en el quechua sureño (Quechua Collao) de Apurímac

Pregunta 6.

¿Rimankichu runacimita qan Mamara llactamanta provincia Grau departamento de Apurimac suyumanta chay llactapi llanccac

¿Habla o entiende usted el idioma quechua del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, que es la jurisdicción en la que trabaja?

Respuesta

El defensor público respondió ante la pregunta realizada en el quechua de la zona del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, indicando que para entenderlo tuvo que poner mucha atención y así poder interpretar algunas palabras que no se conocen con el mismo significado o no se entienden ya que tiene como lengua materna el quechua de la zona del Cusco y domina además el idioma español.

Interpretación

Al observar que el defensor público no domina en su totalidad el quechua de la zona, se observa la necesidad e importancia de la presencia de un intérprete para asegurar el derecho del poblador quechua hablante del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

Pregunta 7

¿Qué idiomas domina para el ejercicio de su profesión?

Respuesta

El defensor público explica que domina el idioma español y el quechua cuzqueño como lengua materna y el español.

Interpretación

Se concluye que la comprensión e interpretación del defensor público, al poblador quechua hablante de la zona del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, tendría limitaciones ya que existe entre estos tipos de quechua, diferencias fonéticas y fonológicas considerables.

Pregunta 8

De los casos procesales resueltos en el juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac del 2022 ¿En cuántos tuvo la necesidad de tener que interpretar el idioma de los justiciables

Respuesta

La intervencion fue de forma compartida, con el secretario del juzgado de un 100% participamos en un 70% en vista que tenia que asistir algunos otros distritos.

Interpretación

Del número de casos resueltos, el defensor público, tuvo la necesidad de interpretar el 70% de estos, dato considerable e importante que urge la participación de un traductor en el juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac del 2022.

Tabla 2

Casos Procesales donde se Necesito a un Interprete en el año 2022

<i>CASOS PROCESALES</i>	<i>NÚMERO DE CASOS PROCESALES RESUELTOS</i>	<i>NECESIDAD DE INTERPRETAR EL IDIOMA</i>	<i>PORCENTAJE DE CASOS CON NECESIDAD DE INTERPRETAR EL IDIOMA.</i>
<i>Proceso único de ejecución</i>	<i>02</i>	<i>01</i>	<i>45%</i>
<i>Procesos penales</i>	<i>06</i>	<i>02</i>	<i>80%</i>
<i>Procesos no contenciosos</i>	<i>08</i>	<i>03</i>	<i>50%</i>
<i>Proceso de filiación</i>	<i>12</i>	<i>05</i>	<i>20%</i>
<i>Procesos de familia.</i>	<i>90</i>	<i>39</i>	<i>97%</i>
<i>TOTAL</i>	<i>110</i>	<i>77</i>	<i>70%</i>

Nota: El Defensor Publico, tuvo la necesidad de interpretar el 70% con participación activa en la representación de los justiciables.

Pregunta 9

¿Qué dificultades tuvo al momento de realizar la interpretación en el proceso?

Respuesta

El defensor público indica que al dominar el quechua propio de la zona del Cusco, los 77 casos en los que necesito interpretar el idioma le fue sumamente complicado ya que: 75 de esos casos eran de necesidad del idioma quechua propio de la zona y dos en aymara.

Interpretación

Entendemos que, al haber diferencias fonéticas en los tipos de quechua, el del defensor público que es quechua cusqueño con el quechua de la zona, así como otros idiomas que se presentan como en este caso el aymara, se tienen complicaciones que pueden afectar los derechos del poblador quechua hablante del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

Pregunta 10

¿Cómo resolvió esas dificultades?

Respuesta

El defensor público manifestó que para los 75 casos procesales se pido la ayuda de un ciudadano bilingüe de la zona y para los dos casos en aymara se tuvo la participación de la juez quien tiene como lengua materna el aymara.

Interpretación

Se observa que, para la mayor cantidad de procesos llevados en el idioma quechua de la zona, se tuvo que pedir el apoyo de un tercero que no se encuentra en el registro de interpretación, acto irregular que podría afectar en los derechos del poblador quechua hablante del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

3.4 Entrevista Abogado Defensor en Proceso No Contencioso

Dr. Raul Dávila Mejia con Reg. Nro. 546 del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac, esta pregunta se realiza en el quechua sureño (Quechua Collao) de Apurímac.

Pregunta 11

¿Rimankichu runacimita qan Mamara llactamanta provincia Grau departamento de Apurimac suyumanta chay llactapi llanccac

¿Habla o entiende usted el idioma quechua del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, que es la jurisdicción en la que trabaja?

Respuesta

El Abogado Defensor, respondió ante la pregunta realizada en entiende perfectamente el quechua sureño de la zona del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, se le hace fácil el entendimiento porque su lugar de nacimiento fue en la provincia de Abancay.

Interpretación

La respuesta del abogado defensor es que si domina en su totalidad el quechua de la zona, y es vital y necesario la capacitación en el idioma quechua de profesionales del ámbito jurídico que vienen a trabajar a zonas rurales asegurando el derecho del poblador quechua hablante del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

Pregunta 12

¿Cómo califica el nivel de entendimiento para con las personas quechuas hablantes?

Respuesta

El defensor público manifestó que su quechua se encuentra en un nivel avanzado por ser nativo

Interpretación

La respuesta del abogado defensor al estar su idioma quechua en un nivel avanzado es porque lo practica constantemente ya que sus padres son de distritos rurales donde el idioma quechua tiene predominio por sobre el español.

3.5 Entrevista al Sr. Emilo Chipane Demandado Expediente 0051-2022

Pregunta 13

¿Yachay huasipi ima grado caman maranqui?

¿Cuál es el grado de instrucción, hasta que grado estudiaste?

Respuesta

Manan noccaja yachay huasimancca saicunichu, mana yachayniyocmi caní

Yo no he entrado a la escuela no se leer ni escribir

Interpretación

La respuesta del señor Emilio confirma los datos adjuntos (véase anexo 2) al no haber terminado la primaria, no podría ser habido del castellano como indica el Acta de Registro de Audiencia Unica (véase anexo 4)

Pregunta 14

¿Casianchu celularniyqui Emilio?

¿Señor Emilio usted tiene celular?

Respuesta

Manan cachu celularniycca saporato ttoctyan sipiruhuauman

No tengo celular porque en la Puna el rayo me puede matar

Interpretación

La respuesta del señor Emilio nos confirma la no utilización de algún medio electrónico de comunicación en los meses de diciembre, enero, febrero, marzo por las lluvias solo utiliza la radio comunal y a través de ella se entera de las noticias de la población.

Pregunta 15

¿Maipin trabajanqui?

¿En que trabaja?

Respuesta

Punapin alpaca chaycunata michispa

En la Puna pasteando a mis alpacas

Interpretación

La respuesta de señor Emilo devela su situación económica en la cual le tiene que poner mucho emprendimiento, puesto que el pastear implica sacarlas de los establos improvisados para ir moviendo a las alpacas de un lugar a otro, buscando mejores pastos donde la información que recibe es por la radio comunal.

Pregunta 16

¿Maypitac tiyanquiri juzgado paz letrado Mamarallactamanta?

¿Dónde vive y a que distancia del Juzgado de Paz Letrado de Mamara esta ?

Respuesta

Noccaja tiani punapin comunidad sonccoccocha huc punchau chakipi purinaracmi

Yo vivo en la Puna en la comunidad de soncoccocha a un día de pie a camino

Interpretación

La respuesta del señor Emilio nos confirma en cuanto a la notificación recibida en casa de su madre donde tuvo conocimiento después de dos meses de ser emplazado

Pregunta 17

¿Ccan entindiquichu españolta, castellanota?

¿ Usted comprende o entiende el español, castellano?

Respuesta

Noccaja manan entindiquichu imatapis runasimita

Yo no entiendo nada, solo entiendo quechua

Interpretación

La respuesta del señor Emilio nos devela que al ser emplazado y recibir la demanda y no saber el castellano, español se siente relegado y avergonzado de su condición al no poder escribir ni su propio nombre limitando su desenvolvimiento de forma autónoma.

Pregunta 18

¿Ccan yachanquichu imac ninanmy derecho uc derechos?

¿ Conoce o sabe que significa la palabra derecho o derechos?

Respuesta

Manan yachanichu yinacha chaycca cacum

Yo no se que quiere decir

Interpretación

La respuesta de señor Emilio desconoce que es un derecho y que el Estado también sería su garante en protección al ser analfabeto cuyo entendimiento se ve degradado por la falta de las herramientas cognitivas necesarias para hacer uso de su derecho.

Pregunta 19

¿Ymayna causapin cay Poder Judicial huillamurasunqui juc demanda alimentos puririchimosccanmanta cay Juzgado de Paz queulcayoy Mamara?

¿Cómo el Poder Judicial lo notifica a usted por una demanda de alimentos?

Respuesta

Noccaja tiyani punipi jinaspaymi yscay quillamanta hurayamurri ranticunaypac llacctaman chaypin mamitaypi huasiman saqqueratmusccacu juez papelta jappiuspan rini leechecos chaypin yachani notificación demanda cascata alimentomanta Mamara llactapi juzgado de paz nizza sutyocpi.

Yo vivo en la puna entonces de dos meses, baje a la población para hacerme compritas en la casa de mi mamá habían dejado un papel no sabia que era como no se leer busque a una persona para que lo leyera, ahí me entero que era una notificación por alimentos del juzgado de Paz Letrado de Mamara.

Interpretación

La respuesta del señor Emilio al indicar que baja al domicilio donde vive su madre, al darse con la sorpresa que tenía más de dos meses de ser emplazado por el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Mamara y tener la condición de analfabeto recurre ante otra persona que no conoce de leyes y le pueda dar lectura de la demanda de alimentos.

Pregunta 20

¿Ymatac ccanta fiñachisunqui ancay proce alimentos ccatihuascanmanta cay Juzgado de Paz quelccaska Mamara llactapi?

¿Qué te molesta de este proceso de alimentos que te han seguido en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara?

Respuesta

Noccaja piñacuni cay jusgadope llapariyuhuanco chayrachu jamusianqui ccanca reberle runankanqui nispa carcelmanpi huinasayquin amenasayuhuanco.

Yo estaba molesto por que en este juzgado de Paz me han gritado porque recién vienes tu eres un hombre rebelde, me han amenazado que meterían en la cárcel.

Interpretación

La respuesta del señor Emilio al indicar que al asistir al Juzgado de Paz Letrado tenía más de dos meses de ser emplazado y según artículo 458 del Código Procesal Civil que será declarado en rebeldía al no contestar la demanda en el plazo transcurrido previa notificación de validez que no se cumple según (véase anexo 3) de los fundamentos antecedentes en el punto 2 hace referencia de su condición de rebelde al no haber absuelto el traslado corrido de la demanda (véase anexo 5)

Pregunta 21

¿Ccan yachanquichu derechuyquita runasimi rimascaykita hicha munanquichu huc runasimirimac entedichisunayquipac?

¿Usted tiene conocimiento del derecho que tiene a usar su propia lengua y de contar con la presencia de un interprete en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara?

Respuesta

Manan yacharanichu chay deruchata, manachaicca señora juez nisccanta noccacca entendispa cutipacuyman.

Yo no sabia ese derecho, sino entendiendo lo que dijo la señora jueza yo le hubiese respondido.

Interpretación

La respuesta del señor Emilio, es su desconocimiento al derecho de usar su propia lengua quechua ante cualquier autoridad pública o privada, caso contrario él hubiese hecho prevalecer ese derecho no sintiendo sé inferior

3.6 Entrevista a la Sra. Nora Leo Demandante Expediente 0034 – 2019

Pregunta 22

¿Yachay huasipi ima grado caman estudiaranqui?

¿Cuál es el grado de instrucción, hasta que grado estudiaste?

Respuesta

Ñoccacca primariata tuqurani

Tengo primaria completa

Interpretación

La respuesta del señora Nora nos confirma que su condición es que sabe leer y escribir no es analfabeta, podría ser habida del castellano y del quechua.

Pregunta 23

¿Casianchu celularniyqui Nora?

¿Señor Nora usted tiene celular?

Respuesta

Ñoccapa kanmi celularni huaccanaypac

Si tengo celular, para poder comunicarme

Interpretación

La respuesta del señora Nora nos confirma que si utiliza un medio electrónico para su comunicación y que también escucha radio comunal.

Pregunta 24

¿Maipin trabajanqui?

¿En que trabaja?

Respuesta

Ñoccacca llankani chacrapí manan sapapunchauchu

Me dedico a la agricultura casi a tiempo completo.

Interpretación

La respuesta de señora Nora se dedica a la agricultura de la cual se genera ingresos con la venta de sus hortalizas.

Pregunta 25

¿Maypitac tiyanquiri juzgado paz letrado Mamarallactamanta?

¿Dónde vive y a que distancia del Juzgado de Paz Letrado de Mamara esta ?

Respuesta

Noccaja tiyani ñanlibertad sutioc manan numeruyoc Totorallactapi huc horapi
chayani juzgado de paz letrado Mamarallactamanta

Yo vivo en la calle libertad sin numero del distrito de Totorá – Oropesa de la
provincia de Antabamba estoy a una hora del Juzgado de Paz Letrado de Mamara.(véase
anexo 6)

Interpretación

La respuesta del señora Nora nos confirma que su domicilio para recibir cualquier
notificación del Juzgado se encuentra cerca

Pregunta 26

¿Ccan entindiniquichu españolta, castellanota?

¿ Usted comprende o entiende el español, castellano?

Respuesta

Noccacca yachani chikallanta noccacca rimani runasimita.

Si entiendo pero muy poco, mas hablo el quechua se utiliza mas el quechua en el pueblo.

Interpretación

La respuesta del señora Nora nos devela que al ser notificada por el juzgado si entiende y tiene conocimiento de la lectura con un pequeño grado de dificultad al tener solo primaria completa no limitando su comprensión motora.

Pregunta 27

¿Ccan yachanquichu imaninmy cay uc derechos sutioc?

¿ Conoce o sabe que significa la palabra derecho o derechos?

Respuesta

Ari recsini cay derecho ñisca sutiuyucta mana abuso ruhuahuanankupac

Conosco la palabra derecho es lo que podemos pedir a las autoridades para no ser abusados

Interpretación

La respuesta de señora Nora en su entendimiento conoce algo del significado de la palabra derecho es por eso que acciona la demanda de alimentos contra su cónyuge en favor de sus menores hijas.

Pregunta 28

¿Ymaynatan ccallariran cay juicio aliento nisccasutioc cay Juzgado de Paz Letrado
sutioc?

¿Cómo da inicio a su demanda por alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de
Mamara?

Respuesta

Ccallariran 2019 huatapi caruchara qosaimanta wasinmanta abusivo cara, huasiypa
punkuypi policiaccarron runasimipi noccajata nihuan runasimipi kejacamuy Demunaman
alimento huahaykicunapac.

Empezó en el año 2019 primero con el alejamiento de mi esposo porque el me
maltrataba demasiado que ordeno el Juez y el patrullero estaba en mi casa de ahí un policía
que hablaba quechua me llevo a la Demuna para hacer demanda de alimentos.

Interpretación

La respuesta del señora Nora indica que inicia el proceso de alimentos como
consuencia del maltrato recibido por su cónyuge y la asesoría de un policía bilingüe que
fortalece su decisión para poder acionar el derecho de los alimentistas.

Pregunta 29

¿Aykacmi ccayariran cay proceso alimentossutioc chay juez juzgado de paz letrado de Mamarallactamanta rimariran runasimipi?

¿Cuándo se llevo acabo el proceso de alimentos el juez del Juzgado de Paz Letrado de Mamara lo realizo en español o quechua?

Respuesta

Juezmanta Gutierrez Tapia Milton Rimaran runasimipi qosami mana entendernchu castellanuta

Lo hizo en quechua porque mi esposo no entiende español él solo habla quechua el mismo hablaba en quechua

Interpretación

La respuesta de la señora Nora pone de manifiesto que sí, hay profesionales que conocen el idioma y permiten una eficiente administración de justicia en un proceso de igualdad de condiciones lingüísticas favoreciendo el entendimiento y la comprensión de las personas quechuas hablantes.

Pregunta 30

¿Ymatac ccanta piñachisunky cay juicio apakusccata?

¿Qué le molesta del proceso y/o demanda de alimentos que aun continua?

Respuesta

Kay juicio ccallariscanmanta warmihuahaycunapac allintapuni señor juezmanta Gutierrez Tapia Milton ccari hatirani rimayta hina nihuan mana ccosayqui cumplicca hinacca carcelmanmi ccaykuncca chamipiñascacani ñan quimsa huatañapasrun manan imatapas chasquinichu nocca pensani chay secretario mana allintachu ruaran, chaymi warmi jueza nin allintaruay manachaycca castigasayqui chaymi piñacunincca.

Desde que se inició el proceso de alimentos para mis hijas estuve conforme con la resolución del juez Gutierrez Tapia Milton varon pudimos hablar y me dijo que si no recibía la pensión mi esposo se iría a la cárcel me siento molesta porque han pasado tres años y no recibo nada y parece que el secretario se equivocó en realizar mal el cálculo de liquidación de alimentos para mis hijas porque la jueza le dice que haga bien las cosas si no lo sancionara eso me molesta.

Interpretación

La respuesta de la señora Nora menciona que en el proceso llevado con el juez Gutiérrez Tapia Milton a la resolución N° 26 del veintiséis de octubre del año 2021 sentía celeridad y podía tener trato en el diálogo en el idioma quechua con el juez.

Pero con la nueva jueza siente que no le entiende cuando ha querido conversar con ella generando impotencia y desesperación por su proceso.

Pregunta 31

¿Ccan yachanquichu derechuyquita runasimi rimascaykita hicha munanquichu huc runasimirimac entedichisunayquipac?

¿Usted tiene conocimiento del derecho que tiene a usar su propia lengua y de contar con la presencia de un interprete en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara?

Respuesta

Manan yacharanichu chay deruchata, manachaicca señora juez nisccanta noccacca mañacuymancaran huc runa runasimi rimacta.

Yo no sabia ese derecho, sino entendiendo lo que dijo la señora jueza yo le hubiese pedido un hombre interprete.

Interpretación

De la respuesta obtenida por parte de la señora Nora Leo, que también desconocía de este derecho si no hubiese pedido la participación de un intérprete, en esta última citación que tubo para ver su nueva liquidación de alimentos donde fue citada.

3.7 Entrevista a la Sra. Ofelia Montoya Siclla, Expediente 0040 – 2021

Pregunta 32

¿Yachay huasipi ima grado caman estudiaranqui?

¿Cuál es el grado de instrucción, hasta que grado estudio?

Respuesta

Noccacca colegiuta tukuni chaymanta Normal estudiupi mana tukunichu
Andahuaylasllactapi

Tengo secundaria completa y superior incompleta en la Normal de Andahuaylas

Interpretación

La respuesta de la señora Ofelia nos confirma que su condición es que sabe leer y escribir no es analfabeta, y con grado superior no concluido es habida del castellano y del quechua.

Pregunta 33

¿Maypitac tiyanquiri juzgado paz letrado Mamarallactamanta?

¿Dónde vive y a que distancia del Juzgado de Paz Letrado de Mamara esta ?

Respuesta

Yo vivo en la calle Mariano Melgar s/n a tres cuadras del Juzgado de Paz Letrado de Mamara.

Interpretación

La respuesta de la señora Ofelia nos confirma que su domicilio para recibir cualquier notificación del Juzgado de Paz Letrado de Mamara se encuentra en el mismo distrito de Mamara.

Pregunta 34

¿Ccan entindinquichu españolta, castellanota?

¿ Usted comprende o entiende el español, castellano?

Respuesta

Ari entendini runasimita chaymanta castellanuta.

Si entiendo perfectamente hablo los dos idiomas tanto el castellano como el quechua a pesar de que se utiliza más el quechua en el pueblo.

Interpretación

La respuesta de la señora Ofelia nos devela que al ser notificada por el juzgado si entiende y tiene conocimiento de la lectura y es habida del español y/o castellano.

Pregunta 35

¿ Qué proceso llevo en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara y usted cree que se hubiese podido evitar en llevar dicho proceso?

Respuesta

Lleve un proceso de rectificación de partida, todo esto tuvo su origen en el año de 1956 cuando me asentaron mi partida de nacimiento, mis padres eran campesinos quechuas hablantes y al asentar la partida hubo problemas gramaticales, pienso departe del registrador y de mis padres. Hay algunos terrenos agrícolas que he puesto en venta y la comunidad de Mamara no permite venderlas por la titularidad de mis padres al no coincidir mis apellidos.

Interpretación

La respuesta de la señora Ofelia nos devela que desde muchos años atrás se presentaban esos problemas con las personas quechuas hablantes al tener dificultad gramatical y fonética en la redacción de documentos y era necesario llevar este proceso No Contencioso para la rectificación de dicha partida, considerando una buena administración de Justicia de parte del Poder Judicial.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

4.1.1 Limitaciones

La primera limitación del presente trabajo se da a través del uso de nuestro instrumento al realizar las entrevistas de tres procesos llevados en el Juzgado de Paz Letrado de Mamara a tres justiciables quechuas hablantes, contrastando la información estadística del INE (véase Anexo A) a pesar de que utilizamos su quechua sureño, tuvimos problemas en la interpretación fonética, teniendo que repetirles el cuestionario de entrevistas hasta por tres veces sobre cada una de las preguntas elaboradas.

La segunda limitación en superar era el analfabetismo porque su cosmovisión en trámites judiciales escapan de su realidad siendo una seria desventaja descrita y sensibles al no obtener resultados en sentencias, debido a la indiferencia de alguna de las partes demandadas buscando que la información contenida en las entrevistas sea totalmente verdadera y confiable podemos acotar que el Estado Peruano está en la obligación de brindar protección especial garantizada a los analfabetos, cuya capacidad de comprensión se encuentre disminuida. (Véase anexo B)

Como ultima limitante se encuentra a través de la gramática quechua en la entrevista realizada a un justiciable de proceso no contencioso, rectificación de partida que dio su origen en la municipalidad del distrito donde algunas personas bilingües lo practican provocando una serie de cambios en su estructura de ambos idiomas cuando son llevados a la gramática.

4.1.2 Implicancias

Como implicancia Jurídica, en el presente trabajo es visible la vulneración del derecho al uso de su propio idioma, contenida en el artículo 2 e inciso 19 de la Constitución Política del Perú que “Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete” (Const, 1993).

Vulneración que se hace más evidente en los casos de personas nacidas en zonas alto andinas y como lengua materna tienen el quechua en ese sentido la presente investigación nos pone de cara al debate legal que se estaría lesionando un derecho fundamental y de forma complementaria al derecho de igualdad ante la ley de manera que lo desarrollado en la presente investigación puede servir como base para futuros procesos judiciales y la buena aplicación de la administración de justicia.

4.2 Conclusiones

PRIMERO. - Este trabajo de investigación nos lleva a concluir la vital importancia de una adecuada interpretación y la presencia de los intérpretes para una eficiente administración de justicia, que asegure el correcto ejercicio de los derechos de las personas quechuas hablantes, en los procesos del Juzgado de Paz Letrado de Mamara provincia de Grau, Apurímac.

SEGUNDO. – Existen factores que están produciendo una inadecuada interpretación del idioma quechua tales como las diferencias entre el aymara como idioma materno de la juez que viene de la zona altiplánica, el quechua del defensor público que procede de la ciudad del Cusco y el quechua de los justiciables de la zona de Mamara, provincia de Grau,

Apurímac, pues a pesar de que estos tres actores se encuentran en las zonas entendidas como quechua sureño, en realidad hay muchas diferencias en conceptos y vocablos lo que afectan en definitiva la administración de justicia en los procesos del Juzgado de Paz Letrado de Mamara, provincia de Grau, Apurímac.

Una correcta y adecuada interpretación del idioma quechua será de mucha ayuda, agilizando las distintas etapas del proceso y dándole certeza a la juez de todo lo actuado dentro del proceso, como al defensor público para poder ejercer una buena y sólida defensa para las personas quechuas hablantes. Así se estaría evitando una desventaja en los procesos judiciales.

TERCERO. - De acuerdo a la investigación realizada se concluye que la inadecuada interpretación del idioma quechua en la administración de justicia, produce desconfianza en los justiciables, ocasionando el deseo de buscar su propia justicia e incumplimiento de las sentencias.

CUARTO. - Se concluye que las personas quechuas hablantes que llevan un proceso judicial en el juzgado de Paz Letrado de Mamara, no tienen conocimiento del derecho de usar su lengua materna y el de contar con la presencia adecuada de un intérprete, por lo que se resignan a los dictámenes finales incumpliendo las sentencias.

QUINTO. - Se concluye que es importante buscar los medios que permitan a las personas quechuas hablantes del juzgado de paz letrado del distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, tener la seguridad y confianza de que la aplicación de la Ley 29735 que valora el uso de su lengua materna “quechua” y del Decreto Supremo N.º



“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

002-2015-MC que garantiza la presencia de un traductor e interprete, estén siendo aplicados de forma acertada, entendiendo las diferencias que en la realidad existen en el quechua de los justiciables con la correcta interpretación del idioma.

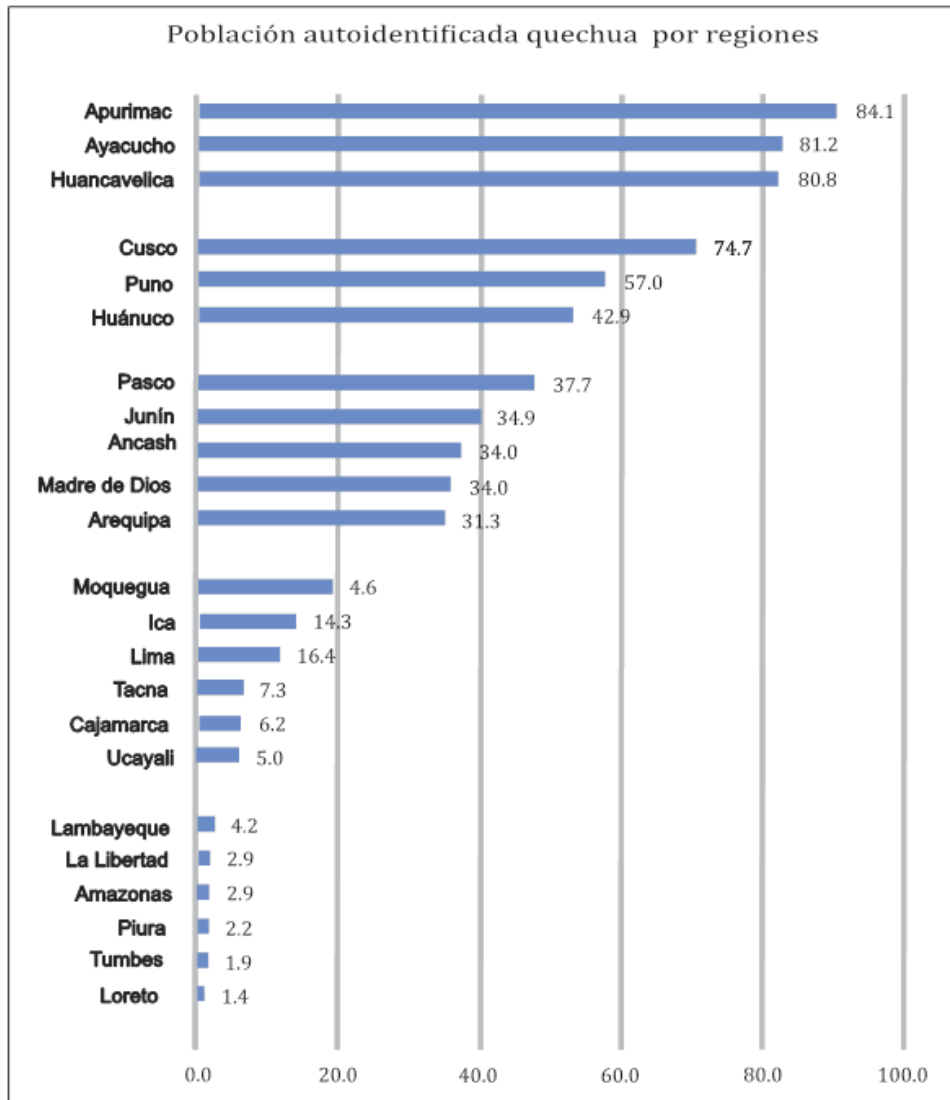
REFERENCIAS

- Americana Revista de Estudios Latinoamericanos. (noviembre de 2017). Qhichwa Simiqay.
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados . (2023). de <https://www.aptij.es/>: <https://www.aptij.es/img/doc/CD%20APTIJ.pdf>
- Condor Llactahuaman, C. (2019). <https://repositorio.urp.edu.pe/>.
- Congreso de la Republica del Perú. (2011). *Artículo 10 [Ley 29735]*. Lima: Congreso de la República.
- Congreso de la Republica del Peru. (2022). de <https://lpderecho.pe/ley-organica-poder-judicial-actualizada/>: <https://lpderecho.pe/ley-organica-poder-judicial-actualizada/>
- Constitución Política del Peru [Const.]. (1993). *Artículo 2 [Derechos Fundamentales de la persona]*. Lima: El Congreso.
- Constitución Política del Perú {Cons.}. (1993). *Artículo 48 [Titulo II.]*. Lima: El Congreso.
- Convenio Núm. 169 Pueblos Indígenas y Tribales [OIT]. (2014). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Europea Commission.
- https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/cap06.pdf. (2018). de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/cap06.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática. (2017). <https://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/>.
- Ministerio de Cultura. (02 de Agosto de 2015). <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/206211-002-2015-mc>. de Decreto Supremo: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/206211-002-2015-mc>
- Ministerio de Cultura. (26 de julio de 2020). *Plataforma web RENITL*. de <https://www.gob.pe/cultura>
- Ministerio de Cultura. (30 de Enero de 2023). https://geoportal.cultura.gob.pe/mapa_etnolinguistico/ de https://geoportal.cultura.gob.pe/mapa_etnolinguistico/
- Ministerio de Educación. (2013). *Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú*. Lima: Mnisterio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2021). *Manual de Escritura Quechua Sureño. Edición Digital*. Lima.

- Ministerio de Gracia y Justicia. (07 de Octubre de 2022). *Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.* de https://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lecr.l2t5.html#a440:
https://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lecr.l2t5.html#a440
- Ministerio de Justicia. (2022 articulo 15). *Ley Organica del Poder Judicial.* Lima: El Peruano.
- Ministerio de Justicia. (2022 articulo 26). *Ley Organica del Poder Judicial.* Lima: El Peruano.
- Mogrovejo, M. P. (2017). <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/311>. Obtenido de <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/311>
- Montero Godoy, A. N. (Enero de 2019). <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1194/>. de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1194/PHICIHUA%20COTERA%20-%20MONTERO%20GODOY.pdf;jsessionid=7B0C5E70BAC413B10744A98FDD7F7853?sequence=1>
- Palomino, S. R. (2003). <https://journals.openedition.org/bifea/6524>.
- R, Sampieri, H., C, Collado, F., & M.P., B. L. (2018). *Metodología de la Investigación.* Industria Editorial Mexicana.
- Tribunal Constitucional del Perú. (22 de Enero de 2021). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/03085-2019-HC.pdf>.
- Valdés, A. M. (15 de julio de 2015). <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/6219/TFG001409.pdf?sequence=1>. de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/6219/TFG001409.pdf?sequence=1>
- Verdezoto, J. (Julio de 2020). <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12671/1/PIUSDAB067-2020.pdf>.
- Victor, A. F. (2019). <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/999>.
- Vidal, J. P. (2014). <https://journals.openedition.org/>.

ANEXOS

Anexo 1



Anéxo 1 Fuente INEI Porcentaje de personas hablantes de quechua por regiones

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA
INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

Anexo 2

PODER JUDICIAL
República del Perú

BP-R
Búsqueda de Personas - Runiec V.1 0.0.0

DATOS DE LA PERSONA

DNI: 80422967

Apellido Paterno: CHIPANE
Apellido Materno: CHIPANE
Apellido de Casada:
Nombre: EMILIO
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: SOLTERO
Estatura: 1.64 m

FOTO

Departamento Domicilio: APURIMAC
Provincia Domicilio: ANTABAMBA
Distrito Domicilio: OROPESA
Localidad Domicilio:
Urbanización Domicilio:
Dirección Domicilio: ANEXO SONCCOCCOCHA

Block o Chalet del Domicilio:
Etapa:
Dpto./Piso:
Manzana:
Int.:
Lote:

Grado Instrucción: PRIMARIA-4TO GRADO
Tipo Doc. Sustento: OTROS / VARIOS
Documento de sustento: D.L.903

FIRMA

Departamento de Nacimiento: APURIMAC
Provincia de Nacimiento: ANTABAMBA
Distrito de Nacimiento: OROPESA
Localidad de Nacimiento:
Fecha de Nacimiento: 13/10/1979

Datos del Padre: TORIBIO NO DETERMINADO
Datos de la Madre: LUCIA NO DETERMINADO

Fecha de Inscripción: 11/10/1999
Fecha de Expedición: 10/08/2021
Fecha de Fallecimiento:

Constancia de Votación: SUFRAGÓ
Restricciones: NINGUNA
Caducidad: 10/08/2029

Anexo 2 Datos del Sr. Emilio Chipane Demandado Expediente 0051-2022 con grado de instrucción cuarto de primaria

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

Anexo 3

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
APURIMAC
Sede Mamara (Plaza de Armas SIN)

07/06/2022 20:53:50
Pag 1 de 1

420220005042022000510310253000612

NOTIFICACION N° 504-2022-JP-FC

EXPEDIENTE	00051-2022-0-0310-JP-FC-01	JUZGADO	JUZG. DE PAZ LETRADO - MAMARA
JUEZ	CHOQUEHUANCA MACEDO RONILDA	ESPECIALISTA LEGAL	RIVAS SALAZAR JULIO CESAR
MATERIA	ALIMENTOS		
DEMANDANTE	SULLO SULLO SONIA		
DEMANDADO	CHIPANE CHIPANE EMILIO		
DESTINATARIO	CHIPANE CHIPANE EMILIO		

DIRECCION REAL : **COMUNIDAD SONCCOCCOCHA- OROPESA - APURIMAC / ANTABAMBA / OROPESA**

Se adjunta Resolución UNO de fecha 07/06/2022 a Fjs : 6
ANEXANDO LO SIGUIENTE: *DEMANDA + ANEXOS*
RESOLUCION N° 01 AUTO ADMISORIO SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDNA DE ALIEMNTOS Y SE FIJA LA AUDIENCIA PARA EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 08:30 DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO D EPAZ LETRADO DE MAMARA GRAU O AL ENLACE VIRTUAL

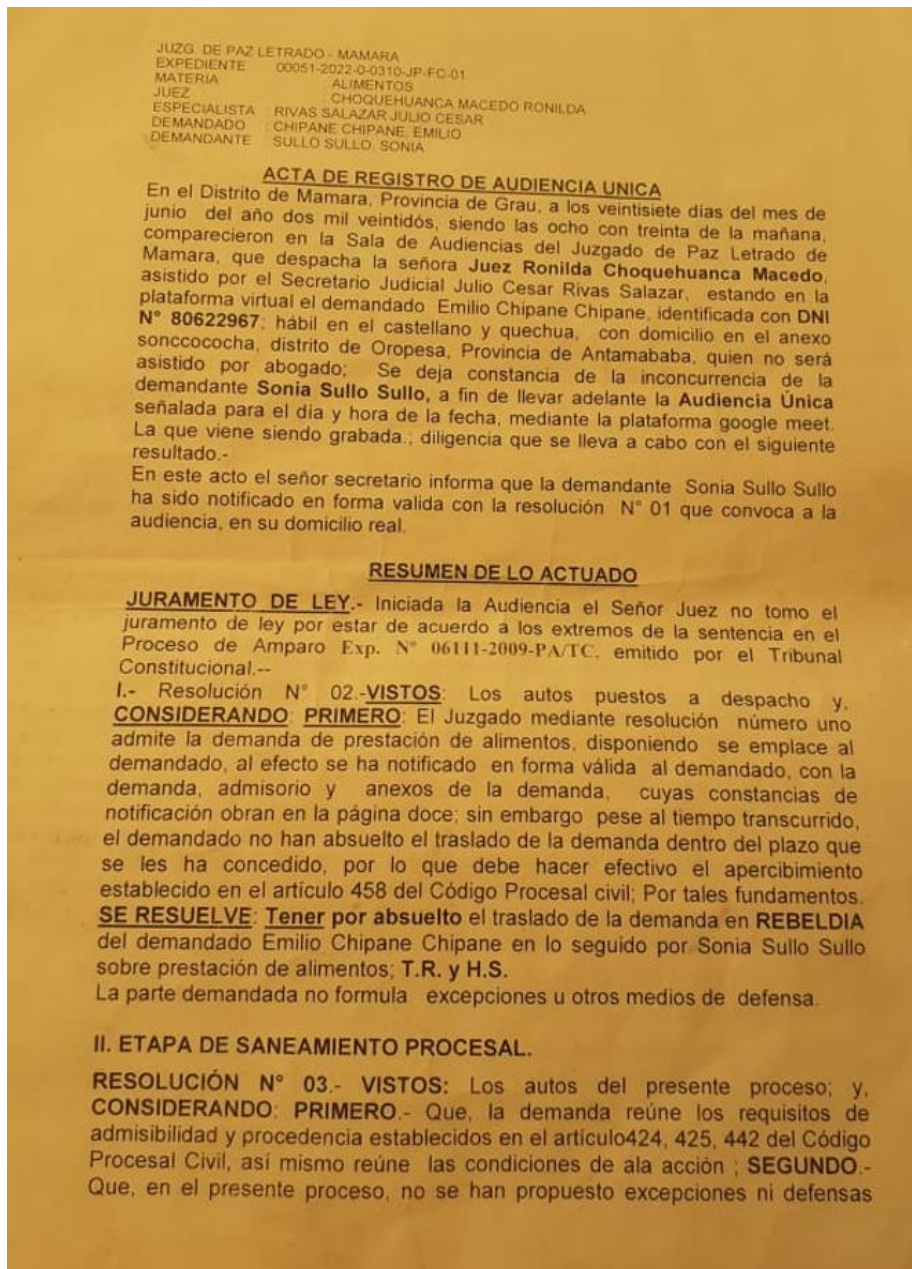
F 10-06-22
H. 10:15 AM

7 DE JUNIO DE 2022

JULIO C. RIVAS SALAZAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO PAZ LETRADO - MAMARA - GRAU

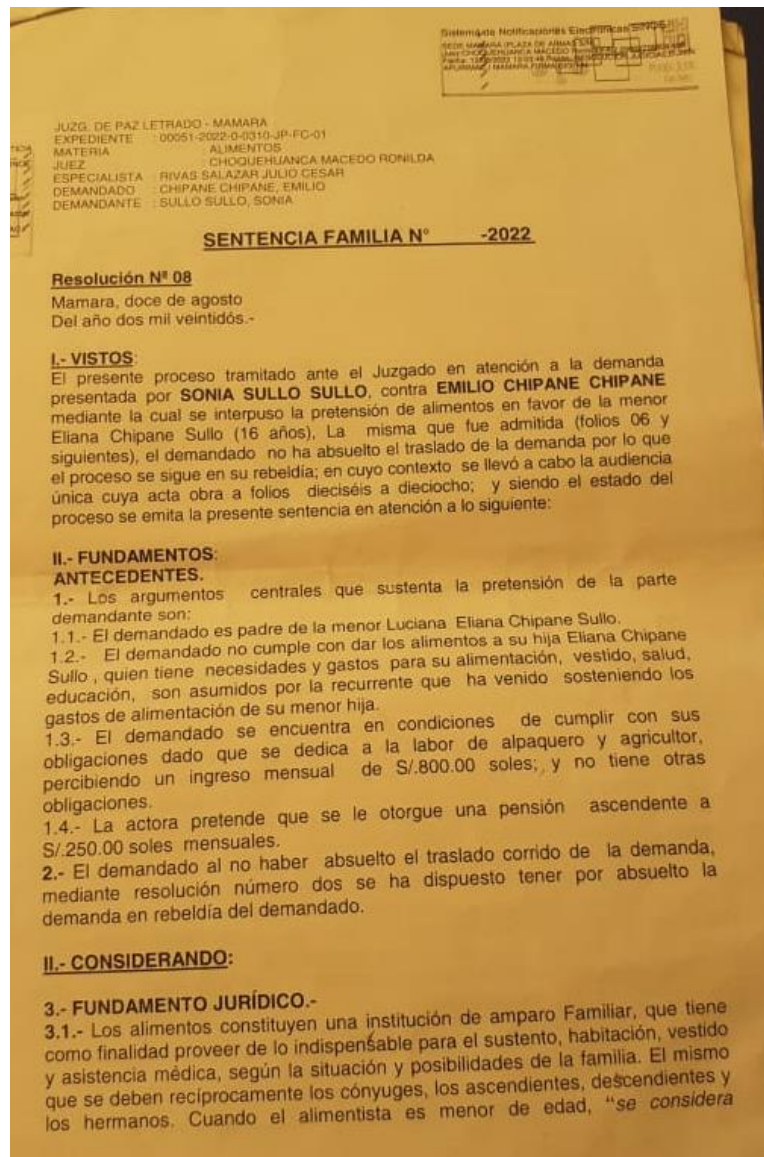
Anéxo 3, cedula de notificación que nunca llego a su comunidad de residencia

Anexo 4



Anexo 4 Acta de Registro de Audiencia, donde es considerado hábil en el idioma castellano y quechua (Bilingüe), cuando solo domina su idioma materno el quechua.

Anexo 5



Anexo 5 Resolución N° 8, de los fundamentos antecedentes en el punto 2 hace referencia de su condición de rebelde al no haber absuelto el traslado corrido de la demanda.

Anexo 6



Anexo 6 Documento que valida la dirección en la entrevista dada y en el proceso de alimentos del Expediente 0034 – 2019

Anexo 7

JUZG. DE PAZ LETRADO - MAMARA
EXPEDIENTE : 00034-2019-0-0310-JP-FC-01
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : GUTIERREZ TAPIA MILTON
ESPECIALISTA : RIVAS SALAZAR JULIO CESAR
DEMANDADO : COAQUIRA PALOMINO, HERNEN DAVID
DEMANDANTE : LEO HUAMANI, NORA

RESOLUCIÓN N° 26

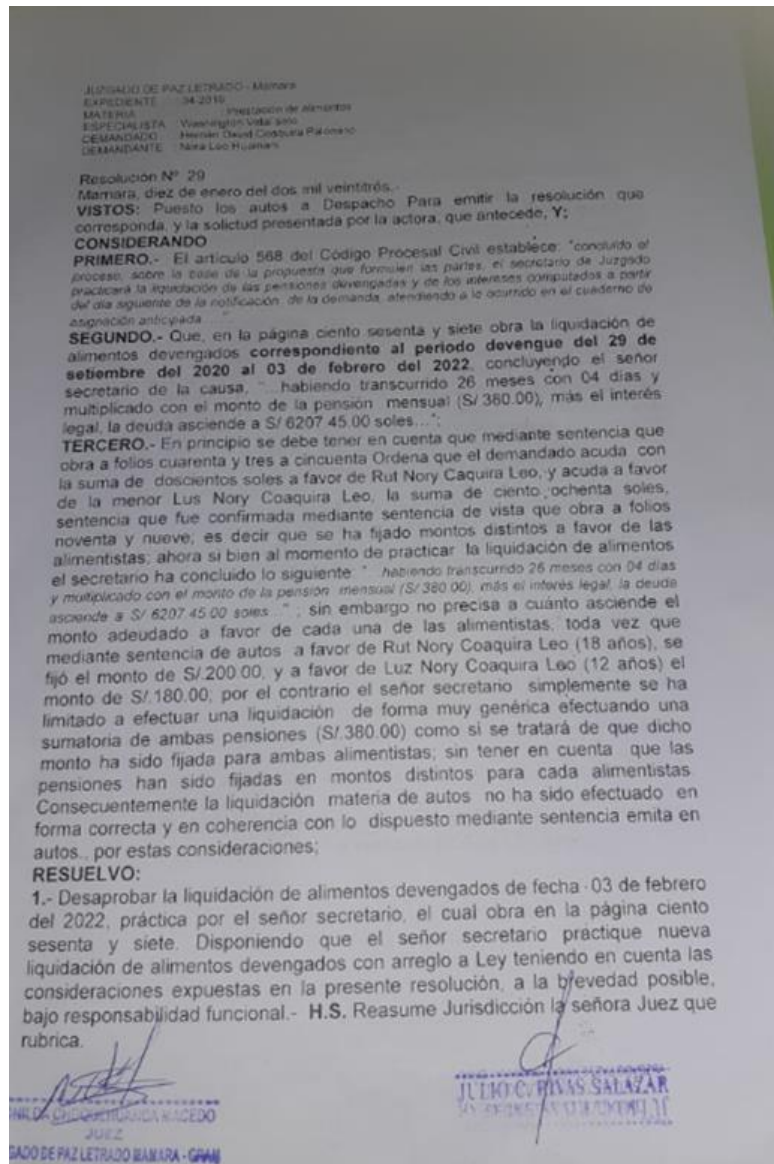
Mamara, veintiséis de octubre
del año dos mil veintiuno.-

VISTOS.- El escrito de NORA LEO HUAMANI Y **CONSIDERANDO.-**
PRIMERO.- Que, habiéndose cumplido con la liquidación de los devengados en fecha 28 de octubre del 2021, por la suma de 3, 499. 76 soles para Ruth Nory Coaquira Leo y 3,149.78 para Luz Nory Coaquira Leo, conforme corre a folios 136. **SEGUNDO:** Que, habiéndosele cumplido con notificar con la liquidación de los devengados al demandado HERNAN DAVID COAQUIRA PALOMINO en fecha 10 de noviembre del 2021, conforme a la cedula de notificación de folios 139; el cual fue aprobado por resolución 23 de folios 141, **TERCERO:** De la misma forma habiéndosele requerido al demandado HERNAN DAVID COAQUIRA PALOMINO, con resolución 25 de folios 154, a efectos de que cumpla con el pago de los devengados, notificado en fecha dos de junio del 2020, conforme a la cedula de notificación de folios 155 y no habiendo cumplido con el pagos.-**SE RESUELVE: REMITIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE PROCESO, A LA FISCALIA PENAL COOPERATIVO DE TURNO DE LA PROVINCIA DE GRAU, PARA QUE PROCESADO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.** H. S.
Sr. Juez Letrado.
Gutiérrez Tapia

Anexo 7 Acredita la participación del juez Gutiérrez Tapia Milton que fue bilingueen, manifestado en la entrevista a la Sra Nora Leo en el Expediente 0034 – 2019

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA
INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

Anexo 8



Anexo 8 de la Sra. Nora Leo Demandante Expediente 0034 – 2019 para la realización de una nueva liquidación quedando desaprobada la anterior, bajo responsabilidad funcional para con el secretario.

“LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA INADECUADA
INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA QUECHUA EN EL JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE MAMARA PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC”

Anexo 9

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC
JUZGADO DE PAZ LETRADO MAMARA GRAU

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE N° JUEZ : 34-2019-FC JUZGADO: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAMARA
RONALDA CHEQUEHUANCA MACEDO SECRETARIO JULIO C. RIVAS SALAZAR

MATERIA : PRESTACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE : LEO HUMANI NORA

DEMANDADO : COAQUIRA PALOMINO HERNAN DAVID

DESTINATARIO : COAQUIRA PALOMINO HERNAN DAVID

DOMICILIO REAL: CALLE LIBERTAD SIN- OROPESA- ANTABAMBA

EXPEDIENTE PRINCIPAL

Se adjunta Resolución N° 29.30 a Fojas: (1)

ANEXANDO LO SIGUIENTE: (Resolución N° 29.30, desaprobación de liquidación de
alimentos devengados y nueva liquidación de alimentos)

Lo que notifico a Ud. conforme a ley

FECHA OROPESA 18-01-2023 HORA 8:30 P.M.

RECEPTOR

Nombre _____
D.N.I. N° _____

Firma _____

NOTIFICADOR

JULIO C. RIVAS SALAZAR
SECRETARIO

Anexo 9 cedula de notificación a demandado Expediente 0034 – 2019 su situación no habido.

ANEXO 10



JUZG. DE PAZ LETRADO - MAMARA
EXPEDIENTE : 00040-2021-0-0310-JP-CI-01
MATERIA : RECTIFICACION DE PARTIDA
JUEZ : GUTIERREZ TAPIA MILTON
ESPECIALISTA : RIVAS SALAZAR JULIO CESAR
DEMANDANTE : MONTOYA SICLLA, OFELIA MARCELINA

RESOLUCION NUMERO CINCO

SENTENCIA

I.- PARTE EXPOSITIVA.—

Mamara, veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTOS.—

1.2.-IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y LAS PARTES.- El proceso, signado con el número cuarenta, guión dos mil veintiuno, sobre Rectificación de Partida de Nacimiento por Adhesión, seguido por OFELIA MARCELINA MONTOYA SICLLA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 31421511, con domicilio real en la Calle Mariano Melgar S/N del Distrito de Mamara, de la provincia de Grau.-----

1.3.-PRETENSION PROCESAL.-Que, la solicitante OFELIA MARCELINA MONTOYA SICLLA; recurre al Órgano, solicitando tutela jurisdiccional efectiva, con la pretensión de Rectificación de Partida de Nacimiento y pide que se corrija por adhesión el apellido materno su progenitor MARINO E. MONTOYA, al correcto MARIANO ENCARNACION MONTOYA PUMARAYME.-----

1.4.- DESCRIPCIÓN FÁCTICA DE LOS FUNDAMENTOS DEL SOLICITANTE.

Que, el acta de nacimiento de la solicitante se ha registrado el día 24 de junio del 1956 con el nombre de Ofelia Marcelina Montoya Siclla, en la Municipalidad Distrital de Mamara de la Provincia de Grau de la Región de Apurímac; sin embargo el Registrador de dicha Municipalidad al momento de asentar el acta de nacimiento de la solicitante, lo consignó erróneamente sólo con la “E”, el segundo nombre, cuando en realidad es Encarnación; de la misma forma no consigno el segundo apellido de Pumarayme, y habiendo consignado solo como MARIANO E. MONTOYA, el cual correctamente el nombre de su progenitor es MARIANO ENCARNACION MONTOYA PUMARAYME

Anexo 10 Resolución N° 05 que acredita el proceso no contencioso llevado por la Sra Ofelia Montoya Siclla para la rectificación de partidad en el Expediente 0040 – 2021 (Poder Judicial del Perú, 2023)

Anexo 11

CUADRO N° 2: POBLACIÓN CENSADA DE 12 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, SEXO Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO

Provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y nivel educativo alcanzado	Total	Autoidentificación étnica								No sabe / No responde
		Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia 1/	Pertenciente o parte de otro pueblo indígena u originario	Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro 2/	
DISTRITO MAMARA	721	677	2	-	-	-	2	1	-	39
Sin nivel	128	127	-	-	-	-	-	-	-	1
Inicial	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Primaria	149	146	-	-	-	-	-	-	-	3
Secundaria	324	298	2	-	-	-	1	-	-	23
Sup. no univ. incompleta	22	20	-	-	-	-	-	-	-	2
Sup. no univ. completa	44	41	-	-	-	-	-	-	-	3
Sup. univ. incompleta	12	8	-	-	-	-	-	-	-	4
Sup. univ. completa	38	33	-	-	-	-	1	1	-	3
Maestría / Doctorado	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-

+

Anexo 10 Calculo de porcentaje poblacional de personas quechuas hablantes del distrito de Mamara sobre la base poblacional del total autoindenticadas. Adaptada de (Instituto Nacional de Estadisticas e Informatica, 2017)

Anexo 12

Anexo 11 Calculo de porcentaje poblacional de personas quechuas hablantes del
CUADRO N° 2: POBLACIÓN CENSADA DE 12 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, SEXO Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO

Provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y nivel educativo alcanzado	Total	Autoidentificación étnica							No sabe / No responde	
		Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia 1/	Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	Blanco	Mestizo		Otro 2/
DISTRITO OROPESA	1 706	1 595	4	-	-	-	13	53	1	40
Sin nivel	323	317	-	-	-	-	1	2	-	3
Inicial	15	15	-	-	-	-	-	-	-	-
Primaria	557	538	2	-	-	-	-	17	-	-
Secundaria	653	598	2	-	-	-	6	22	-	25

Distrito de Oropesa sobre la base poblacional del total autoindentificadas. Adaptada (INEI, 2017)